

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS ANTICIPADAS DEL GUARDADOR
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ABEL LÓPEZ ARÉVALO

Fecha: martes 06 de julio de 2021

Radicación: 11001-31-10-028-2013-00520-00

Hora de inicio: 12:03 P.M.

Hora de terminación: 12:28 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y tres minutos de la tarde (12:03 P.M.), del día seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas anticipadas al interior del proceso de interdicción de **ABEL LÓPEZ ARÉVALO**, radicado bajo el NO. 2013-00520 proveniente del Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: lopezaugusto@hotmail.com, correspondiente al Guardador Principal, señor AUGUSTO ALEXÁNDER LÓPEZ SABOGAL; martaluch@hotmail.com, perteneciente a la Guardadora Suplente, señora MARTHA LUCÍA LÓPEZ SABOGAL y al correo berthamoralesacosta@gmail.com, que corresponde a la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, quien actúa como apoderada del guardador principal.

Posteriormente, se dejó constancia que concurrieron a la audiencia la señora MARTHA LUCÍA LÓPEZ SABOGAL, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.775.487 de Bogotá D.C. y la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.172.615 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 177.733 del C. S. de la J.

Seguidamente, se dejó constancia que la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, presentó un escrito a través del cual solicitó se le aclare el periodo del cual el guardador principal debe rendir las cuentas; además, se le informe de cuantos cuadernos y folios se compone el proceso; también, se informó que existe una solicitud de la contadora María de los Ángeles Bravo Torres, solicitando el aplazamiento de la audiencia; las cuales fueron absueltas conforme quedó registrado en el audio.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra a la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, quien en uso de la misma hizo algunas precisiones, para luego solicitar al Juzgado una prórroga para confeccionar el informe a presentar en la audiencia de rendición de cuentas; ante la solicitud presentada por la apoderada, se dispuso el aplazamiento de la audiencia para el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), haciendo la salvedad que previamente a la fecha señalada, se deberá aportar al Despacho, así como a los demás interesados al proceso el inventario, el balance general junto con los respectivos soportes y copia de la historia clínica de ABEL LÓPEZ ARÉVALO, en lo más relevante y reciente, de conformidad con lo dispuesto en el art.3 del Decreto 806 de 2020.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y veintiocho minutos de la tarde (12:28 P.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b349a7fd-7633-4299-9c4f-fc099eb0eb7c?vcpubtoken=0878ec97-00bc-4c1d-aad4-9966248f6a5c>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/b349a7fd-7633-4299-9c4f-fc099eb0eb7c?authToken=9f3c6a2a-ab8c-4b4a-b8cd-99cdeafd7514>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdffc945963a264490607866dfc8f218ea8e2e47a2603a000dc5d8a5442c7f
360**

Documento generado en 06/07/2021 03:18:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>